

UDT

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N°276-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 17 de Octubre del 2017

VISTO:

La Resolución N°081-2017-OGA/MVES de fecha 24 de marzo del 2017, emitida por la Oficina General de Administración; el Informe N°899-2017-UT-OGA/MVES de la Unidad de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el Artículo 8° de la Ley N°28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, literal c), la Oficina General de Administración – OGA es responsable y tiene atribuciones para dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando las medidas establecidas en el Sistema Nacional de Tesorería en armonía con los demás sistemas de la administración financiera del sector público;

Que, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Directiva Específica N°001-2016-OGA/MVES, que dispone los lineamientos para la administración del Fondo de Sencillo; asimismo, señala que las disposiciones contenidas en la Directiva son de aplicación obligatoria para la Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Oficina General de Administración, personal que desempeñe el cargo de cajero(a), el administrador y los responsables del fondo de sencillo de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución N°081-2017-OGA/MVES de fecha 23 de marzo del 2017, emitida por la Oficina General de Administración, en su artículo segundo se designa como Administradora del Fondo de Sencillo a la servidora NEREYDA JACOBO ASIN, así como a los responsables de las 06 Sedes Descentralizadas y Sede Central;

Que, mediante Informe N°899-2017-UT-OGA/MVES, la Unidad de Tesorería informa que ante el cambio de responsables de la agencia N°02 y Warmi Salud se ha realizado el cambio de responsables del fondo de sencillo en dichas oficinas, quedando como responsables las personas indicadas en el documento remitido; razón por la cual solicita se modifique la Resolución N°081-2017-OGA/MVES designando a los nuevos responsables de agencias;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo 39°, tercer literal de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el artículo segundo de la Resolución N°081-2017-OGA/MVES de fecha 24 de marzo del 2017, en el extremo que se designó a los responsables de las 06 Sedes Descentralizadas de la Municipalidad de Villa El Salvador, quedando redactado el referido artículo de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como Administradora del Fondo de Sencillo a la servidora NEREYDA JACOBO ASIN (Supervisora de Caja Responsable de ingresos de la Unidad de Tesorería) y como responsables de las 06 Sedes Descentralizadas y Sede Central a las siguientes personas:



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°276-2017-OGA/MVES

N°	SEDES	PERSONAL	CARGO
1	Agencia N°1	Juany Lucia Durand Zeballos	Responsable de la Agencia N°01
2	Agencia N°2	Juan Carlos Castro Torres	Responsable de la Agencia N°02
3	Agencia N°3	Miguel Alcides Rugel Ortiz	Responsable de la Agencia N°03
4	Agencia N°4	Rosa Carrasco López	Responsable de la Agencia N°04
5	Warmi Salud	Lorena Marrufo Anyosa	Responsable de Warmi Salud
6	Gerencia de Desarrollo Económico	Tito Huicsa Huamán	Sub Gerente de Licencias, Autorización e Inspecciones Técnicas
7	Palacio Municipal	Nereyda Jacobo Asin	Supervisora de Caja y Responsable de Ingresos

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, los demás extremos de la Resolución de la Oficina General de Administración N°081-2017-OGA/MVES de fecha 24 de marzo del 2017.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Administradora del Fondo de Sencillo designada, la notificación de la presente Resolución a cada uno de los Responsables de las Sedes Descentralizadas y Sede Central.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE TALA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE

